



Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46826

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1264/2020, de 17 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, además de establecer la tasa de reposición aplicable en determinados sectores y actividades, autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, en determinados sectores y colectivos.

Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal necesariamente deben garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y su articulación, tal como se señala en las leyes de presupuestos precitadas, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

Haciendo uso de la posibilidad de negociación para la articulación de los procesos de estabilización se suscribió, el 14 de diciembre de 2018, el Acuerdo sobre la articulación de los procesos de estabilización incluidos en la oferta de empleo público 2018 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de diciembre de 2019), según el cual «Las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2018 para personal laboral y funcionario no docente, donde se incluyan plazas de estabilización o de indefinidos no fijos declarados por sentencia judicial, se harán por el sistema de concurso-oposición en un porcentaje del 40 para la fase de concurso y de un 60 para la oposición. En la fase de concurso se valorará el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas al 70% y los títulos académicos reconocidos oficialmente con el 30% restante. Las convocatorias pendientes de la oferta de 2017 se acumularán a las de 2018.»

La Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su disposición final primera *procesos de estabilización*— establece que:

«Las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2019, al amparo de la habilitación prevista en el Art. 19 Uno. apartado 7 segundo párrafo in fine y apartado 9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, incluirán todas las plazas de estabilización de empleo temporal y las del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46827

Los procesos selectivos derivados de dichas ofertas para el acceso a cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario no docente se convocarán, siempre que incluyan este tipo de plazas, por el sistema de concurso-oposición de acuerdo con las previsiones del Art. 40.2 de la Ley de la Función Pública de Castilla y León. En estos procesos la fase de oposición tendrá un valor del 60% sobre el total de la nota y la fase del concurso un 40%. En la fase de concurso se valorará:

El tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en el mismo Cuerpo, Escala, especialidad o competencia funcional equivalente al que quieren acceder o la realización de funciones propias de dichos cuerpos, escalas o especialidades. El peso de este mérito será del 70% sobre el total de la fase de concurso.

Los títulos académicos reconocidos oficialmente que no sean requisito para acceder a la plaza y para desempeñar las funciones. El peso de este mérito será del 30% sobre el total de la fase de concurso.»

En su virtud, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en el Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

BASES

Primera. – Normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda. – Número y características de las plazas.

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 20 plazas del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos), de la Administración de la Comunidad



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46828

de Castilla y León, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018, 2 de las cuales se reservan para ser cubiertas por el turno de personas con discapacidad, con un grado igual o superior al 33% o que tengan legalmente tal consideración, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

| | Sistema general | Cupo personas con discapacidad | Total |
|---|--------------------|--------------------------------------|-------|
| Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre. | | | |
| Tasa de reposición: 17 Estabilización de empleo temporal: 3 | 18 | 2 | 20 |

- 2.2. Los aspirantes que concurran en el turno reservado a personas con discapacidad, sólo podrán hacerlo por dicho turno.
- 2.3. Las plazas reservadas del turno de personas con discapacidad que no sean cubiertas, se acumularán a las plazas del turno general.
- 2.4. En el caso de que algún aspirante que participe en el turno de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes sin obtener plaza resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

Tercera. – Proceso selectivo y calificación.

- 3.1. El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 3.2. Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

Cuarta. – Programa.

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Quinta. – Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a) Nacionalidad.
 - 1. Tener la nacionalidad española.
 - 2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - 3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46829

- 4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) *Edad.* Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) *Titulación*. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Ingeniero Agrónomo o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d) *Capacidad.* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.
- e) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta. – Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46830

6.2. Quienes concurran al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria por el turno reservado a personas con discapacidad deberán poseer el grado de discapacidad que le permite acceder a dicho turno el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión.

Los aspirantes por este turno deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación en su grado de discapacidad que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante, en su caso, al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante al turno reservado a personas con discapacidad.

Séptima.— Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, C/ Rigoberto Cortejoso, 14 6.ª planta 47014 Valladolid, órgano gestor del procedimiento.
- 7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática:
 - a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / _. No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
- Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web https://empleopublico.jcyl.es. Cumplimentado el formulario, en el



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46831

que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexado de la documentación prevista en la base 7.4 y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

- b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:
 - 1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago de alguna de las siguientes formas:
 - a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / .
 - b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
 - c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora.

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

- 2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace https://empleopublico.jcyl.es. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignar el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo, dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el Anexo VII, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.
- 3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).
- c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- 7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:
- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46832

- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.
- 7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2019.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditada tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.
- 7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/31/2018, de 18 de enero, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2018.
- 7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.
- 7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Octava. - Tribunal calificador.

- 8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.
- 8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.
- 8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46833

- 8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.
- 8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.
- 8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.
- 8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, C/ Rigoberto Cortejoso, 14 6.ª planta 47014 Valladolid.

Novena. – Desarrollo del proceso selectivo.

- 9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación del turno general o reservado a personas con discapacidad y de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentra expuesta al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.
- 9.2. Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid. No obstante, atendiendo a razones de salud pública y mediante resolución del órgano gestor a propuesta del Tribunal, podrían desarrollarse en varias localidades, que se determinarán en función del número de participantes que haya en cada provincia, según el domicilio que





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46834

hayan consignado en la solicitud de participación. La resolución deberá hacerse pública con la suficiente antelación. La fecha de celebración de los ejercicios puedes coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

- 9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/649/2020, de 14 de julio, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de julio de 2020). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.
- 9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los aspirantes que no puedan realizar las pruebas selectivas debido a estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba, lo comunicarán a través del correo procesos <u>selectivos@jcyl.es</u> con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

- Si se produjeran dichas circunstancias, que deberán acreditarse mediante certificación de la autoridad sanitaria, y los aspirantes afectados lo reclamasen, el Tribunal deberá fijar otra fecha para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir los aspirantes reclamantes.
- 9.6. En caso de que la realización de alguno de los ejercicios de la fase de oposición no pueda ser simultánea para los turnos general y reservado a personas con discapacidad, se realizará primero el correspondiente al turno reservado a personas con discapacidad. De igual forma se valorarán en primer lugar las pruebas realizadas por los aspirantes de dicho turno y a continuación las del turno general.
- 9.7. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web https://empleopúblico.jcyl.es.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.8. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad. Si alguno de los ejercicios consiste en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46835

resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

- 9.9. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.
- 9.10. Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que la hayan superado, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que se haga pública dicha relación para presentar ante el órgano gestor del proceso selectivo la documentación acreditativa de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, así como copia de la solicitud de certificado de servicios prestados (Anexo V).

La acreditación de servicios prestados se realizará conforme se especifica en el Anexo I («2. Fase de concurso», «b) Forma de acreditación»).

Para solicitar el certificado de servicios prestados deberá utilizarse el modelo que figura como Anexo V.

- 9.11. El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.
- 9.12. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación única de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, en la forma establecida en el apartado 3 del Anexo I, convocándoles para la realización del ejercicio voluntario y de mérito de idioma descrito en el apartado 4 del Anexo I.

Finalizado el ejercicio voluntario de mérito de idioma, el tribunal hará pública la relación única de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la calificación total obtenida incluyendo a la puntuación total del proceso selectivo la puntuación de este ejercicio voluntario.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46836

9.13. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Décima.— Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.
- 10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:
 - a) D.N.I., documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria y acreditación del grado de discapacidad, en su caso, salvo que se haya autorizado a su consulta.
 - b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.





Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46837

- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

- 10.4. Asimismo, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.
- 10.5. La documentación referida en los apartados anteriores se aportará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 10.6. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.
- 10.7. En el caso de personas con discapacidad, la imposibilidad de acreditar la condición de discapacidad por pérdida de la misma durante el desarrollo del proceso selectivo supone la pérdida del requisito exigido para participar en el proceso selectivo por este turno de reserva y la imposibilidad de adquirir la condición de funcionario, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.2.

Undécima. – Nombramiento de funcionarios de carrera.

- 11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.
- 11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.
- 11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Decimosegunda. - Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a las convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de





Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46838

carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tablones de anuncios de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo VII) y en la página web de la Dirección General de Función Pública https://empleopublico.jcyl.es. La información estará asimismo disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Norma final.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de noviembre de 2020.

El Consejero, Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46839

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección de los aspirantes será el concurso-oposición, que consta de una fase de oposición cuyos ejercicios tienen carácter obligatorio y eliminatorio y una fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrán realizar el ejercicio voluntario de idioma, que servirá únicamente para la mejora de su orden de prelación.

- 1.– Fase de oposición.
- 1.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.— De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien (100) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II, con la siguiente distribución:

- Materias comunes: Cincuenta (50) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo I Materias Comunes» del Anexo II de la convocatoria.
- Materias Específicas: Cincuenta (50) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo II - Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria.

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, cinco (5) relacionadas con el bloque «Grupo I - Materias Comunes» y cinco (5) relacionadas con el bloque «Grupo II - Materias Específicas». Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo bloque que sean objeto de anulación.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento diez (110) minutos.

Segundo ejercicio.— De carácter eliminatorio. Consistirá en redactar por escrito tres temas extraídos al azar por el Tribunal en el momento de inicio del ejercicio, uno del Grupo I – Materias comunes y dos del Grupo II – Materias Específicas del programa que figura como Anexo II de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres (3) horas.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46840

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas, durante diez minutos como máximo.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio.— De carácter eliminatorio. Consistirá en la redacción, a propuesta del Tribunal, de dos supuestos prácticos, que podrán consistir en una memoria crítica, un comentario o un informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto relacionado con las tareas propias del Cuerpo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una cuatro (4) horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará la capacidad analítica, claridad expositiva, conocimientos incorporados pertinentemente al supuesto y la capacidad de relacionar la teoría con la resolución práctica del ejercicio.

1.2. Calificación.

La puntuación máxima de esta fase de oposición será de treinta (30) puntos.

El primer ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos. El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para declarar superado el ejercicio a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo; esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes y se hará pública en los lugares establecidos en la base Decimosegunda de esta convocatoria.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos. Será necesario obtener un mínimo de cinco (5) en cada uno de ellos para superarlos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

2.- Fase de concurso.

La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 20 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46841

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

a) Baremo.

- 1. Por el tiempo de servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala, especialidad o competencia funcional equivalente al Cuerpo, Escala o Especialidad que es objeto de la convocatoria o por la realización de funciones propias del mismo, hasta un máximo de 14 puntos, valorando a razón de 0,08 puntos por cada mes de servicios prestados en la Administración y Organismos Autónomos de Castilla y León o en cualquiera de las Administraciones Públicas a las que se refiere el apartado tercero del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. Por títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas se valorará 2 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 6 puntos. No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

b) Forma de acreditación.

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado (Anexo VI) expedido por el órgano superior de personal de la Consejería u Organismo Autónomo que será remitido al órgano gestor del proceso selectivo en el plazo de 15 días desde que fue solicitado, y una copia al interesado.

Los servicios prestados fuera de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o de sus Organismos autónomos se acreditarán con el certificado expedido por el órgano competente de dicha Administración, en el que consten el Cuerpo, Escala, Especialidad o competencia funcional equivalente y sus funciones. Dichas certificaciones deben remitidas al órgano gestor del proceso selectivo.

Los restantes méritos se acreditarán mediante la aportación de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

3.– Superación del proceso selectivo.

La calificación del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: 10 (0,60 x nota oposición/ puntuación máxima oposición + 0,40 x puntos concurso/puntuación máxima concurso).

Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y encontrarse, una vez aplicada la formula descrita anteriormente, por orden de puntuación dentro del número máximo de plazas.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46842

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo, tercero y primer ejercicio por este orden. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá para deshacerlo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: experiencia en el puesto de trabajo y títulos académicos.

No obstante, en caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos anteriormente.

4.- Ejercicio voluntario y de mérito de idioma.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrán realizar el ejercicio voluntario de idioma, que servirá únicamente para la mejora de su orden de prelación.

Consistirá en la traducción escrita, directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo de cuarenta (40) minutos. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés, a elección del aspirante, que deberá indicar en su solicitud el idioma por el que opta.

El tribunal valorará el conocimiento del idioma extranjero y la calidad de la versión en castellano.

Se calificará de 0 a 1 puntos, los puntos igual o superior a 0,5 puntos se adicionaran a la puntuación del aspirante a los efectos de establecer su orden de prelación.

5.- Calificación final.

La calificación final a efectos de establecer el orden de prelación definitivo, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el proceso selectivo más lo puntos obtenidos en el ejercicio voluntario y de mérito de idioma.

En caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 3-Superación del proceso selectivo.

Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46843

ANEXO II

Programa

GRUPO I – Materias comunes.

- Tema 1.– La Constitución Española (I): Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial.
- Tema 2.– La Constitución Española (II): La configuración constitucional de la Administración Pública. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento. Los ministerios. Órganos territoriales. La AGE en exterior. Breve referencia al sector público institucional estatal.
- Tema 4.— La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.
- Tema 5.– La Unión Europea: Los tratados. Las instituciones. La representación de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea.
- Tema 6.— Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. La libre circulación de personas; los derechos de residencia, a votar y ser elegido. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.
- Tema 7.— La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.
- Tema 8.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León: composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente. La disolución de las Cortes.
- Tema 9.– El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Vicepresidentes y Consejeros.
- Tema 10.– Instituciones propias de la Comunidad de Castila y León: Procurador del Común, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo Económico y Social.
- Tema 11.— Organización y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León: Principios de actuación y funcionamiento. Los órganos centrales y periféricos. La Administración institucional y las empresas públicas.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46844

Tema 12.— El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

Tema 13.– El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 14.– Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 15.– El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 16.– El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 17.— La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 18.—Los contratos del Sector Público (I): Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 19.– Los contratos del Sector Público (II): Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades. Breve referencia a los contratos de otros entes del Sector Público.

Tema 20.– El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 21.– Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 22.– El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: objeto y ámbito de aplicación. Órganos superiores en materia de función pública autonómica. Planificación y organización de la función pública autonómica: clases de personal, planificación y programación, organización.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46845

Tema 23.— Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (I): Acceso y selección. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.

Tema 24.— Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (II): Derechos y deberes básicos. Carrera profesional. Retribuciones. El régimen de vacaciones, licencias y permisos. Formación y perfeccionamiento. Los derechos de sindicación y huelga. El régimen de seguridad social de los funcionarios autonómicos.

Tema 25.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (III): Ética pública. Código Ético de los empleados públicos de la Administración de la comunidad de Castilla y León. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26.– El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de esta: estructura y contenido básico.

Tema 27.— La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. El derecho a una Buena Administración. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido.

Tema 28.— Las nuevas tecnologías en la gestión de la Administraciones Públicas. La administración digital: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. Portal de Internet. Punto de acceso general electrónico de la Administración. Sistemas de identificación y firma electrónica. El archivo electrónico.

Tema 29.— Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. Concepto de interoperabilidad y Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 30.– Las políticas públicas: formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Técnicas y habilidades en la gestión pública: planificación estratégica, dirección por objetivos, gestión del conocimiento.

Temas 31.– Técnicas de dirección gerencial en las Administraciones públicas. Nuevas orientaciones en motivación, liderazgo y comunicación. El directivo público.

Tema 32.— La protección de datos de carácter personal en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Reglamento europeo. Obligaciones de los empleados públicos.

Tema 33.– La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública: legislación estatal básica y de la Comunidad. Buen gobierno. Gobierno Abierto.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46846

Tema 34.— Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. Especial referencia las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 35.– La Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo sostenible. Acciones para su implementación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

GRUPO II- Materias específicas.

Tema 1.– Sectores económicos. Importancia del sector agrario y alimentario en la economía nacional. Análisis en Castilla y León.

Tema 2.— La organización administrativa agraria española. Competencias en materia agraria y agroalimentaria del Estado y de las comunidades autónomas. Papel de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica.

Tema 3.- La Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Tema 4.– La agricultura y ganadería en España y Castilla y León: Distribución de la superficie y aprovechamientos. Principales producciones agrícolas. Principales producciones ganaderas.

Tema 5.– Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza comercial agraria. Principales acuerdos comerciales en el sector agrario. Productos y áreas de intercambio.

Tema 6.– La Política Agrícola Común (P.A.C.). Objetivos e Instrumentos. Política de mercados y política de desarrollo rural. Evolución de la P.A.C. desde sus inicios hasta la actualidad.

Tema 7.– La financiación de la U.E. Los marcos financieros plurianuales. La financiación de la P.A.C. El FEAGA y el FEADER.

Tema 8.– La gestión y control de los fondos de la P.A.C. La regulación básica sobre la financiación de la P.A.C. Las relaciones Comisión-Estados miembros-Organismos Pagadores. El control comunitario de los gastos de la P.A.C. y la liquidación de cuentas.

Tema 9.— El sector agrario y agroalimentario en la Unión Europea. Las grandes producciones agrícolas y ganaderas continentales. Los productos mediterráneos. La industria agroalimentaria en la Unión Europea. La posición importadora/exportadora de la agricultura y ganadería comunitaria.

Tema 10.– El comercio internacional agrario. La Organización Mundial del Comercio y sus acuerdos en materia agraria. Influencia e importancia en la U.E. en un mercado global.

Tema 11.– La P.A.C. en el período 2014-2020. Financiación y gestión.

Tema 12.-La Organización Común de Mercado Único. Procedimientos y mecanismos.



Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46847

- Tema 13.— El régimen de pagos directos de la P.A.C (I). Pago básico y pagos complementarios de la P.A.C. 2014-2020. El régimen de pequeños agricultores. Actividad agraria y agricultor activo.
- Tema 14.– El régimen de pagos directos de la P.A.C (II). Las ayudas asociadas a la agricultura y ganadería. Las ayudas nacionales. La situación en Castilla y León.
- Tema 15.— La condicionalidad: los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales. El sistema de asesoramiento a las explotaciones. Situación en Castilla y León.
- Tema 16.– Los derechos de pago en el régimen de pago básico. Transferencias y cesiones. Acceso a la Reserva Nacional.
- Tema 17.– El Sistema Integrado de Gestión y Control. Sistemática de los controles administrativos y de campo en los sectores agrícola y ganadero. Los controles por monitorización. La elegibilidad de las parcelas.
- Tema 18.– La política de desarrollo rural en la Unión Europea: Marco normativo. Marco Nacional y programas de desarrollo rural en España en el período 2014-2020.
- Tema 19.— El Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (I): Estrategia. Medidas de actuación. Presupuesto. Sistema de seguimiento y evaluación.
- Tema 20.– El Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (II): La modernización de explotaciones. La incorporación de jóvenes a la actividad agraria en Castilla y León. El apoyo a la industria agroalimentaria. La formación. Las organizaciones de productores. Las infraestructuras agrarias.
- Tema 21.– El Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (III): Las ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas en la política del desarrollo rural.
- Tema 22.– El Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (IV): El apoyo al desarrollo local por la metodología LEADER. Medidas forestales. Gestión del riesgo. Cooperación.
- Tema 23.— La política de regadíos. Evolución histórica. Situación actual de los regadíos en Castilla y León. La prioridad de las inversiones en regadío. Factores que condicionan la viabilidad de una transformación en regadío. Ejecución de regadíos por parte de las diferentes Administraciones Públicas. Ejecución de los regadíos en régimen privado.
- Tema 24.– Análisis de los subsectores de cereales y proteaginosas. Situación en la U.E. de España y de Castilla y León. Política de la U.E. La influencia de países terceros.
- Tema 25.— Análisis del subsector de leguminosas grano, consumo humano y alimentación animal y del subsector de los forrajes. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. La influencia de países terceros. Perspectivas de futuro.





Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46848

Tema 26.– Análisis del sector vitivinícola. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. La influencia de países terceros. Perspectivas de futuro.

Tema 27.– Análisis del subsector de grasas vegetales. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. La influencia de países terceros. Perspectivas de futuro.

Tema 28.– Análisis del subsector remolachero. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. La influencia de países terceros. Perspectivas de futuro.

Tema 29.— Análisis del subsector hortofrutícola. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. La influencia de países terceros. Perspectivas de futuro.

Tema 30.– Análisis de los subsectores de la patata, lúpulo y tabaco. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. La influencia de países terceros. Perspectivas de futuro.

Tema 31.– Análisis del subsector lácteo. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 32.– Análisis del subsector de carne de vacuno. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 33.– Análisis del subsector de carne de ovino y caprino. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 34.– Análisis de los subsectores de carne de porcino y avícola. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. de estos sectores. Perspectivas de futuro.

Tema 35.– Otros subsectores zootécnicos: Equino, cunicultura y apicultura. Situación en la U.E., en España y en Castilla y León. Política de la U.E. en estos sectores. Perspectivas de futuro.

Tema 36. – Análisis del sector industrial agroalimentario. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 37.– Trazabilidad e Higiene en la producción Primaria Agrícola. Controles Oficiales de la Cadena Alimentaria. Normativa reguladora comunitaria, nacional y autonómica.

Tema 38.— La política medioambiental y de conservación de la naturaleza en la U.E., España y Castilla y León. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 39.– La sanidad vegetal. Contexto comunitario, nacional y autonómico. Principales objetivos y líneas de actuación.

Tema 40.– La sanidad animal. Contexto comunitario, nacional y autonómico. Principales programas de prevención, control y erradicación de enfermedades animales.



Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46849

Tema 41.– Política en materia de semillas. Situación actual, planteamientos, objetivos y actuaciones y perspectivas de futuro.

Tema 42.– Subproductos animales no destinados al consumo humano. Categorización. Recogida y transporte. Destinos autorizados. Regulación.

Tema 43.– Política de calidad agroalimentaria. Ley 28/2015, para la defensa de la calidad alimentaria. Controles oficiales. Fomento de la calidad diferenciada de la producción agroalimentaria en la Ley 1/2014. Figuras de calidad diferenciada de productos agroalimentarios en Castilla y León.

Tema 44.— Política de investigación, desarrollo e innovación tecnológica. La investigación agraria en el cuadro general de la política agraria. La investigación y adopción de innovaciones en España. Planificación actual de la investigación agraria. La investigación agraria en Castilla y León.

Tema 45.– Los medios de producción en la empresa agraria (I): Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura española, el coste de la maquinaria y equipos en la empresa agraria.

Tema 46.– Los medios de producción en la empresa agraria (II): Los «inputs» hidráulicos. Consumo, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua.

Tema 47.— Los medios de producción en la empresa agraria (III): Los «inputs» energéticos en la producción agraria. Consumo y estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. El ahorro energético. Las energías alternativas.

Tema 48.– Los medios de producción en la empresa agraria (IV): Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España y Castilla y León. Su problemática.

Tema 49.– Los medios de producción en la empresa agraria (V): Fertilizantes. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencias de los fertilizantes en la producción agraria. El sector productor de fertilizantes. Su problemática.

Tema 50.— Los medios de producción en la empresa agraria (VI): Productos fitosanitarios. Normativa vigente. Tipos y características. Técnicas de aplicación. La Gestión Integrada de Plagas. Características del sector de fitosanitarios. Su problemática.

Tema 51.– Rasgos macroeconómicos básicos del sector agrario: La producción final agraria. Evolución de la producción final agraria en la U.E., España y Castilla y León. La renta agraria. Evolución de la Renta Agraria en la U.E., España y Castilla y León.

Tema 52.– La cadena alimentaria. Concepto y Estructura. Normativa reguladora. Principales operadores y relaciones entre ellos. El consumo alimentario.

Tema 53.– La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias, escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46850

Tema 54.— Comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización en origen de los productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen. Canales tradicionales y canales alternativos de comercialización en destino. Los mercados de destino.

Tema 55.— Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. El comercio minorista. Las formas tradicionales y las actuales, problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

Tema 56.– Fomento de la calidad en empresas de transformación y comercialización de productos agrarios. Actuación administrativa. Normalización y certificación. Normas UNE-ENISO.

Tema 57.– Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Las Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las agrupaciones de productores agrarios. Entidades asociativas agroalimentarias prioritarias. Otras figuras asociativas. Situación en Castilla y León.

Tema 58.– La participación, la interlocución y los órganos consultivos en el ámbito agrario y agroalimentario en Castilla y León: Regulación. Las Organizaciones Profesionales Agrarias. Los órganos consultivos.

Tema 59.— La tecnología en las empresas de la industria agroalimentaria. Técnicas de conservación y almacenamiento. Instalaciones. I+D en la industria agroalimentaria.

Tema 60.– Técnicas de producción enológica. Operaciones básicas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.

Tema 61.— Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Operaciones básicas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.

Tema 62.– Técnicas de producción de carnes y derivados. Operaciones básicas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.

Tema 63.— Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Operaciones básicas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.

Tema 64.– Técnicas de producción de harinas y derivados. Operaciones básicas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.

Tema 65.– Técnicas de producción de azúcares y derivados. Operaciones básicas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.

Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46851

Tema 66.— Proyectos en el sector agrario: Redacción de proyectos. Evaluación de Impacto Ambiental. Supervisión de proyectos. Plan de seguridad y salud. Dirección de obras. Certificaciones de obras, incidencias en las obras. Recepción, liquidación, garantía de las obras.

Tema 67.– Construcciones para el almacenamiento de productos agrarios y para el alojamiento del ganado. Tipos, materiales y criterios de diseño. Nuevas tecnologías.

Tema 68.– Criterios generales para la instalación de industrias agrarias. Diseño de Industrias enológicas, lácteas, cárnicas y de piensos compuestos.

Tema 69.– Residuos ganaderos y de industrias agrarias. Depuración, vertido y eliminación. Problemática y actuaciones.

Tema 70.— Caminos rurales y desagües. Su necesidad. Diseño de las redes. Estructura de un camino rural. Tipos de caminos. Materiales, cálculos y ensayos. Señalizaciones. Obras de fábrica. Maquinaria y conservación de las redes.

Tema 71.– Las obras para regadío: captaciones, regulaciones, conducciones, redes de riego y otros. Materiales y criterios de diseño.

Tema 72.– El proceso de concentración parcelaria. Finalidades. Normas orgánicas. Procedimiento. Aspectos técnicos.

Tema 73.– La evaluación del impacto ambiental en la agricultura. Metodología general.

Tema 74.– La empresa agraria: Características diferenciales de la empresa agraria. Estructura productiva. Tipología de la empresa agraria española y de Castilla y León. Indicadores económicos en la empresa agraria en España y en Castilla y León (margen bruto; margen neto; beneficio; unidades de dimensión económica UDE). La explotación familiar agraria.

Tema 75.– La empresa agraria de regadío. Características y problemática. Situación en Castilla y León.

Tema 76.– La empresa agraria de secano. Características y problemática. Situación en Castilla y León.

Tema 77.– Sistemas de producción y certificación agrícolas. Producción Ecológica y otros sistemas sostenibles. Especial referencia a planes y programas de Castilla y León.

Tema 78.— La explotación de vacuno ligada a la tierra. Tipos de explotación y razas autóctonas en Castilla y León. La explotación ganadera de vacuno intensivo. Perspectivas de futuro.

Tema 79. – La explotación ganadera de ovino. Tipos de explotación y razas autóctonas en Castilla y León. Perspectivas de futuro.

Tema 80.– Las explotaciones ganaderas de porcino. Tipo de explotación en Castilla y León. El caso particular del porcino ibérico. Perspectivas de futuro.



Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46852

- Tema 81.– Explotaciones apícolas y cunícolas. Tipos de explotación. Perspectivas de futuro.
- Tema 82.– Técnicas de producción de cereales y leguminosas grano: Especies y variedades, labores culturales y producción.
- Tema 83.– Técnicas de producción de cultivos forrajeros: Especies y variedades, labores culturales y producción.
- Tema 84.– Técnicas de producción de remolacha: Variedades, labores culturales y producción.
- Tema 85.– Técnicas de producción de patata: Variedades, labores culturales y producción.
- Tema 86.– Técnicas de producción de patata de siembra: Variedades, labores culturales y producción.
- Tema 87.– Técnicas de producción de girasol: Variedades, labores culturales y producción.
- Tema 88.– Técnicas de producción de la vid: Variedades, labores culturales y producción.
- Tema 89.– Técnicas de producción de cultivos hortícolas: Principales cultivos, variedades, labores culturales y producción.
- Tema 90.– Técnicas de producción de cultivos frutícolas: Principales cultivos, variedades, labores culturales y producción.
- Tema 91.– Las técnicas de producción de cultivos aromáticos y medicinales: Principales cultivos, variedades, labores culturales y producción.
- Tema 92.- Cultivos forzados. Instalaciones. Técnicas de cultivo.
- Tema 93.– Técnicas de producción de semillas y plantas de reproducción vegetativa. Requisitos, legislación. Situación en Castilla y León.
- Tema 94.– Sistemas de implantación y mejora de pastos. Manejo de praderas. Racionalización del pastoreo.
- Tema 95.– Alternativas de laboreo. Laboreo de conservación: Nuevas técnicas de laboreo, mínimo laboreo y siembra directa.
- Tema 96.– La población en Castilla y León: Características generales. Problemática y estructura de la población en el medio rural de Castilla y León. Política en materia de población en Castilla y León. La población activa agraria en España y en Castilla y León.
- Tema 97.— El clima como factor condicionante de la agricultura de Castilla y León. Macroclimas, características, distribución y correlaciones entre ellos y las producciones agrarias. Microclimas más significativos.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46853

Tema 98.— El suelo agrícola en Castilla y León. Vocaciones productivas y distribución geográfica. écnicas para el estudio agrario de suelo. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. La cartografía como base de la ordenación de los recursos agrarios.

Tema 99.– La energía en Castilla y León. Tipos de energía y combustibles. Energías alternativas. Las plantas de cogeneración en explotaciones agrarias.

Tema 100. – Recursos hídricos en Castilla y León. Aguas superficiales y subterráneas. Información básica para el ciclo hidrológico. Problemática del regadío en Castilla y León.

Tema 101. – Capacitación y formación profesional agraria en Castilla y León.

Tema 102.– Investigación y experimentación agraria en Castilla y León. El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y sus Centros Tecnológicos. Principales líneas de investigación. Proyectos de investigación. El Plan de experimentación Agraria en Castilla y León.

Tema 103.- Principales plagas agrícolas en Castilla y León. Medidas de lucha y control.

Tema 104.— La estructura agraria: La población agraria en España y en Castilla y León. La explotación agraria desde el punto de vista de su dimensión en España y en Castilla y León. Régimen de tenencia de la explotación agraria y situación en Castilla y León. Fondos de tierras. Normativa en materia estructural.

Tema 105.– Las grandes zonas regables de interés nacional en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones reguladas en la Ley: Disposiciones Generales. El plan general. El plan coordinado de obras. Clasificación de tierras, compras y expropiaciones. Puesta en riego.

Tema 106.— Infraestructuras agrarias en la normativa regional. Normativa de aplicación. Planes de obra. Financiación. Planes de Ordenación de Zonas de Especial Interés Agrario.

Tema 107.— La industria agroalimentaria en Castilla y León (I): Características socioeconómicas de la industria agroalimentaria. Características sectoriales de la industria agroalimentaria. Relaciones contractuales entre el sector productor y la industria agroalimentaria.

Tema 108.– La industria agroalimentaria en Castilla y León (II): Sector Lácteo. Especial referencia a la industria quesera.

Tema 109.– La industria agroalimentaria en Castilla y León (III): Sector Vinícola.

Tema 110.– La industria agroalimentaria en Castilla y León (IV): Sector de piensos compuestos y otros productos relacionados con la alimentación y nutrición animal.

Tema 111. – La industria agroalimentaria en Castilla y León (V): Sector Azucarero.

Tema 112.– La industria agroalimentaria en Castilla y León (VI): El Sector de pastas y galletas.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46854

Tema 113.– La industria agroalimentaria en Castilla y León (VII): Derivados cárnicos. La industria del cerdo ibérico.

Tema 114. – Los productos apícolas de Castilla y León. Importancia y problemática.

Tema 115.– Centros de contratación de productos agrarios en origen de Castilla y León: Mercados de Ganado y Lonjas de Contratación. Mercados representativos.

Tema 116. – La relación productores-industria. Problemática. Contratos homologados. Régimen de las interprofesionales.

Tema 117.— La empresa agraria. Forma de la empresa agraria. La empresa individual y familiar. Las sociedades mercantiles. Las sociedades cooperativas. Las sociedades agrarias de transformación (S.A.T.).

Tema 118.– La financiación de la empresa agraria. La capitalización. La financiación propia y la ajena. Crédito oficial: Líneas y condiciones. Instituciones financieras y de crédito agrario. Garantías. Tipos de interés. Nivel de endeudamiento. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

Tema 119.— La fotogrametría y la teledetección de satélites aplicada a la agricultura. Fundamentos. Aplicación a la estimación de cosechas. Aplicación a la realización de registros de plantaciones permanentes. Aplicación al control de las ayudas de la P.A.C.

Tema 120.— Los sistemas de información geográfica (S.I.G.): Definición y componentes. Los datos cartográficos digitales, estructuras de datos. Sistemas de coordenadas, sistemas de referencia y sistemas de proyección cartográfica. Funciones de un S.I.G. vectorial y de un S.I.G. ráster. Análisis topológico, mapas temáticos. Aplicaciones de los S.I.G. en la agronomía.

Tema 121.— Los Seguros Agrarios en España y en Castilla y León. Características. Objetivos. Líneas de apoyo de la Junta de Castilla y León.

Tema 122.— La valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias, diferentes metodologías y técnicas a emplear. La valoración de la empresa agraria, diferentes metodologías y técnicas a emplear.

Tema 123.– Contabilidad de la explotación y de la empresa agraria. Métodos contables. Tipos de cuentas, ratios financieros y análisis financieros. Red Contable Agraria.





Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46855

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

INSTRUCCIONES GENERALES:

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

https://empleopublico.jcyl.es

Recuerde que su solicitud debe *firmarla* y *presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

CONVOCATORIA:

Convocatoria: Seleccionar Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) - Libre 2018.

Fecha de publicación: Este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: Seleccionar turno libre o libre discapacidad.

Provincia de examen: Seleccionar Valladolid.

Idioma: Seleccionar francés o inglés.

Grado de discapacidad: Si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.





Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46856

ABONO DE TASAS:

Exención/Bonificación de tasas:

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de *nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa* de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Código del modelo 046:

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación: En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2019 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

DATOS PERSONALES:

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

DOMICILIO:

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

REQUISITOS DE TITULACIÓN:

País título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Poseo el título exigido en la Convocatoria: Tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

Poseo otro título (especificar): En este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.





Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46857

REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

Estará activo en su caso.

CONSENTIMIENTO:

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal – nivel de renta - titulación – discapacidad - familia numerosa). En el caso de **NO CONSENTIR** debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.





Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46858

ANEXO IV

Tribunal

Titular

Presidente: Herminio Velicia Martínez. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretario: César Martín Argüello. Cuerpo de Funcionarios de Admón. Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría Intervención.

Vocal: Mercedes Berciano Pérez. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Concha del Río Agudín. Cuerpo de Técnicos Facultativos de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocal: M.ª Ángeles Muñoz Lebrato. C.F.S., Escala Sanitaria, (Veterinarios) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Suplente

Presidenta: M.ª José González Garrachón. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretario: Luis Gonzaga De La Hoz Sanchez. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Marcos Eduardo Alarcia Alejos. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Tomás Martínez Álvarez. Cuerpo de Administración Especial (Veterinarios) Comunidad Valenciana.

Vocal: Marta Abad Gutierrez. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



Núm. 245 Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46859



ANEXO V

Solicitud de certificado de servicios prestados

| | e certificado de serv | - | | |
|--|-----------------------|------------------------------------|---------|---------------------------|
| D/Dª, domiciliado/a a e | | | | |
| ocalidad | | | | ·····, |
| orovincia, | C.Pn | | | - |
| mail | | | | |
| | E X P O N E: | | | |
| Que, al objeto de participar e de, publicada en e Cuerpo de | el B.O.C.yL. nº | · · | | |
| | SOLICITA | | | |
| La expedición del certi Cuerpo/Escala/Especialidad/Competer cronológico, de mayor a menor antigü | ncia Funcional y c | cios prestados entros siguiente | • | VI) en el ar por orden |
| CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD/ | CENTRO | PROVINCIA | PERIO | ODO |
| COMPETENCIA FUNCIONAL | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| En | a de | de 20 |)2 | |
| | (Firma) | | | |
| Servicio de Personal | | | | |
| (Consejería, Gerenc | ia, Dirección Genera | l de Recursos Hu | umanos) | |



Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46860



ANEXO VI

| | Certificado de servicios prestados | |
|-----------|------------------------------------|--|
| *Don/Doña | | |
| Cargo | | |

CERTIFICO: Que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el/la funcionario/a, trabajador/a abajo indicado/a tiene acreditados en su expediente personal los siguientes extremos:

| 1 DATOS PERSONALES | | |
|--------------------|---|--|
| Apellidos y nombre | | |
| DNI | _ | |

2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL MISMO CUERPO/ ESCALA/ ESPECIALIDAD/ COMPETENCIA FUNCIONAL EQUIVALENTE

| Cuerpo | Escala | Especialidad | Competencia Funcional | Años | Meses | Días |
|--------|--------|--------------|--------------------------|------|-------|------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| La presente certifica | ción se expide para | que surta efectos e | n el proceso selectivo o | convocado por Orden |
|-----------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
| | | | | |
| (BOCYL |) | | | |

Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46861

ANEXO VII

OFICINAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Ávila Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila (Ávila)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos Pza. de Bilbao, 3 - C.P.: 09006 - Burgos (Burgos)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de León Edif. Usos Múltiples. Avda. Peregrinos s/n - C.P.: 24008 - León (León)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Palencia Avda. Casado del Alisal, 27 - C.P.: 34001 - Palencia (Palencia)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM)

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca (Salamanca)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Segovia Plaza de los Espejos,1 (Entrada por Plaza Reina Doña Juana, 5) C.P.: 40001 - Segovia (Segovia)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Soria C/ Linajes, 1 - C.P.: 42002 - Soria (Soria)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid (Valladolid)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Zamora C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 - C.P.: 49018 - Zamora (Zamora)

PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro C/ José Gochicoa, 20 - C.P.: 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero Plaza Resinera 1-2 - C.P.: 09400 - Aranda de Duero (Burgos)





Núm. 245

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Pág. 46862

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro C/ Estación 25 - C.P.: 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada C/ Ramón González Alegre, 15 - C.P.: 24400 - Ponferrada (León)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño C/ Mayor, 41 - C.P.: 09215 - Treviño (Burgos)

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959